UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de septiembre de 2018.-

V I S T O:

El Expediente N° 74.137/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización de Gastos F.F. 1.6 - Remanente de Ejercicios Anteriores - Mes de Agosto de 2018;

QUE por Disposición Nº 492/18, de fecha 02 de agosto de 2018, se autorizó a la Secretaría de Administración de la UARG a comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores de las distintas actividades correspondientes a gastos de funcionamiento del mes de Agosto de 2018, a los fines de agilizar las tramitaciones que se realizan a través de la citada Secretaria;

QUE por cuerda separada, mediante Nota Nº 1874/18, en un total de 24 fojas, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la compra de papel de escritorio (resmas) para la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE adjunto a la mencionada Nota obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales CAPIPE S.R.L., R.F.C. S.C. y Distribuidora Mayorista S.A. y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la el responsable del sector Compras y el responsable del sector Patrimonio, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma CAPIPE S.R.L. (C.U.I.T. Nº: 33-56240724-9) por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 81.250,00);

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25 apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27 del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa hasta la suma equivalente a MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28 del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL ($1.000);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del Procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto1030/16 "Procedencia contratación Directa" y "Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto", sustentado por el artículo 25 del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la compra de papel de escritorio (resmas) para la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma CAPIPE S.R.L. (C.U.I.T. Nº: 33-56240724-9) por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 81.250,00) por la provisión del servicio antes indicado.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- Tesoro Nacional.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 2, o a la Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 2, o a la Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 2 - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente Nº 74.137/18.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA
UARG - UNPA